



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0314/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1450/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2024

### PEDRO ESPEJEL HERNÁNDEZ (REPRESENTANTE COMÚN) Y MARÍA DEL ROSARIO ESPEJEL HERNÁNDEZ (COPROPIETARIOS) TITULARES DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 08 de Febrero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Abril de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFP/SGPARN/0684/2018 de fecha 13 de Febrero de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Pedro Espejel Hernández (representante común) y María del Rosario Espejel Hernández (copropietarios)	Rústico denominado "Ocoatepec"	15.9014	Yaonahuac	Puebla

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 0 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 12 de Febrero de 2028.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0314/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1450/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2024

Nombre del predio: Rústico denominado "Ocoatepec"

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y (m)
1	661743.39	2202837.33
2	661847.42	2202766.07
3	662024.42	2202592.02
4	662064.67	2202527.32
5	662034.45	2202520.63
6	661990.32	2202530.24
7	661946.06	2202505.55
8	661908.96	2202474.28
9	661892.65	2202427.84
10	661878.34	2202392.52
11	661894.16	2202362.78
12	661867.97	2202339.62
13	661838.18	2202320.34
14	661728.68	2202359.24
15	661654.29	2202465.64
16	661577.4	2202580.08
17	661477.44	2202688.41
18	661516.17	2202754.08
19	661693.92	2202837.27

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Rústico denominado "Ocoatepec"

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	13/02/18	12/02/19	Clethra mexicana	8.39	7.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18	12/02/19	Liquidambar styraciflua	8.39	15.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18	12/02/19	Pinus pseudostrobus	8.39	502.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/02/18	12/02/19	Quercus rugosa	8.39	19.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/02/23	12/02/24	Pinus pseudostrobus	0	29.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/02/23	12/02/24	Quercus rugosa	0	15.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/04/24	03/04/25	Clethra mexicana	6.61	5.59	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0314/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1450/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2024

7	04/04/24	03/04/25	Liquidambar styraciflua	6.61	12.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/04/24	03/04/25	Pinus pseudostrobus	6.61	367.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/04/24	03/04/25	Quercus rugosa	6.61	.12	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Rústico denominado "Ocotepc"	15	974.58

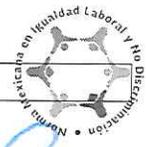
Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Rústico denominado "Ocotepc"	S-21-204-RUS-001/18

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/S5-0314/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1450/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Puebla, Puebla, a 04 de abril de 2024

martillo	VH-681
----------	--------

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICENTE RAÚL HERNANDEZ HERNANDEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. VER T-UI Vol. 1 Núm. 11, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Se realizan ajustes en el calendario de aprovechamiento, derivados de la imposibilidad de ejecutar el aprovechamiento total de la anualidad 6 conforme a la programación inicialmente autorizada, por lo cual los saldos pendientes de aprovecharse pasan a la anualidad 7. Cabe señalar que la superficie en la que ejecutó la anualidad 6, corresponde a 6.61 ha., mismas que continuarán siendo intervenidas en la anualidad 7. Sin embargo, dentro de la autorización se plasman 0 ha, por cuestiones inherentes al Sistema Nacional de Gestión Forestal, a fin de evitar el incremento de la superficie total a intervenir durante el presente ciclo de corta.
9. Los volúmenes de aprovechamiento y residuales específicos de cada especie por unidad mínima de manejo serán estrictamente los asentados en el programa de manejo forestal, de conformidad con los ajustes presentados, sustento de la modificación otorgada.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Minutario y expediente (314/17 P)

L'MCCP/I'MMJ/ B'ANZ

